

Expediente: 93/21-I2
Carátula: ANDRADE SEBASTIAN Y OTROS C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 29/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - BARILARI, ELBIA ISABEL-ACTOR
900000000000 - CARDOZO, ENZO AGUSTIN-ACTOR
900000000000 - JEREZ LEAL, MARTIN MIGUEL-ACTOR
900000000000 - MONSERRAT, NOELIA DEL ROSARIO-ACTOR
900000000000 - MONTALDO, FABRICIO OSCAR-ACTOR
20395388976 - PEREYRA, LUCIANA-ACTOR
900000000000 - RODRIGUEZ, FLORENCIA DE LOS MILAGROS-ACTOR
900000000000 - ZARATE, NOELIA NATALI-ACTOR
20331637913 - ANDRADE, SEBASTIAN-ACTOR
20331637913 - ARCAS, LUCIANO ALBERTO-ACTOR
27381841257 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 93/21-I2



H105015157602

JUICIO:ANDRADE SEBASTIAN Y OTROS c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.93/21-I2

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

A la presentación de fecha 25/06/2024, efectuada por el letrado Miguel A. Nader, por derecho propio:

1- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte **demandada** mediante proveído de fecha **04/06/2024**, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.

2- En su mérito y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 147 del CPL, atento a lo prescripto por el art. 770 del CCyCN (norma de orden público) y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de **honorarios** actualizados del **Dr. Miguel A. Nader**, con base en la doctrina legal sentada por la CSJT en la causa "Vellido R.R. c/Química Montpellier SA s/ C. de pesos, sent. 162 del 07/3/23. En consecuencia:

Planilla de actualización de honorarios 1° instancia

Honorarios regulados 1° inst.\$4.279.015,81

Fecha de regulación03/05/22

Interés al 13/05/24 (Dación) – 196,55%\$8.410.519,73

(menos) Dación en Pago 13/05/24-\$ 4.279.015,81

Saldo honorarios 1° inst. al 13/05/24\$4.279.015,81

Saldo Intereses al 13/05/24\$4.131.503,92

Interés al 27/06/24\$210.052,61

Saldo hon. 1° inst. Al 27/06/24\$4.279.015,81

Saldo intereses al 27/06/24 (no capitalizables)\$4.341.556,53

Total deuda hon. 1° inst.\$8.620.572,34

Planilla de actualización de honorarios 2° instancia

Honorarios regulados\$800.000,00

Fecha de regulación16/09/22

Interés al 13/05/24 (Dación) – 174,11%\$1.392.849,73

(menos) Dación en Pago 13/05/24-\$ 800.000,00

Saldo honorarios 1° inst. al 13/05/24\$800.000,00

Saldo Intereses al 13/05/24\$592.849,73

Interés al 27/06/24\$39.271,20

Saldo hon. 1° inst. Al 27/06/24\$800.000,00

Saldo intereses al 27/06/24 (no capitalizables)\$632.120,93

Total deuda hon. 2° inst.\$1.432.120,93

Por lo expuesto anteriormente, corresponde APROBAR la planilla de actualización de honorarios practicada precedentemente y determinar que al letrado Miguel A. Nader se le adeuda al 27/06/2024 la suma total de **\$10.052.693,27** (\$4.279.015,81 en concepto de honorarios de 1° instancia, \$800.000,00 en concepto de honorarios de 2° instancia y \$4.973.677,46 en concepto de intereses no capitalizables). A conocimiento de las partes.- 93/21-12 PBG AJS

Actuación firmada en fecha 28/06/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.